

Exp. N° 2006/10/001/1072

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICASMontevideo, **29 DIC 2006**

VISTO: el Convenio celebrado el 20 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club de Residentes de Treinta y Tres, Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar obras de reforma y refacción en el local social; con la suma de \$ 303.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 420.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

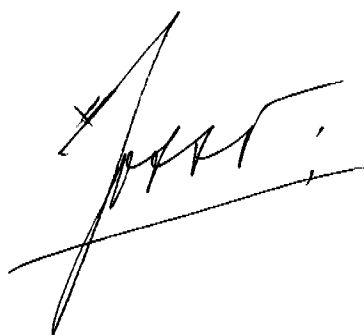
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club de Residentes de Treinta y Tres, Departamento de Montevideo, para realizar obras de reforma y refacción en el local social ;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 303.000.- (pesos uruguayos trescientos tres mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá

con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicios 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 685, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 303.000.- (pesos uruguayos trescientos tres mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta N° 19603356361, Agencia El Gaucho, perteneciente al Club Residentes de Treinta y Tres, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sharp, intersecting lines.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República